

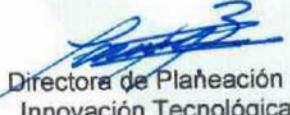
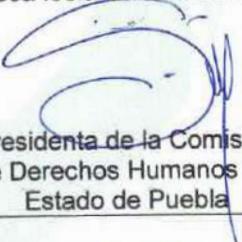


PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN



Por un presente de respeto y de paz

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

ELABORÓ	REVISÓ	VALIDO
Maria Elena Justo Sabino  Auxiliar Administrativa Especializada	Paula Yadira Barrera Francois  Directora de Planeación e Innovación Tecnológica	Rosa Isela Sánchez Soya  Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

Se expiden el presente Programa Anual de Evaluación en la Cuatro Vices
Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de abril de dos mil veinticinco.



ÍNDICE

I	CONSIDERACIONES GENERALES	3
1.1	Marco Jurídico	4
1.2	Objetivo General	6
1.3	Objetivo Específico	6
1.4	Definiciones	7
II.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	9
2.1	Planeación de la evaluación	9
2.2	Ejecución	10
2.3	Informe	11
2.4	Seguimiento	11
III	MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)	11
IV	METODOLOGÍA DE EVALUACIONES	12
V	CRONOGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN	13





**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE PUEBLA 2025**

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Con fundamento en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se crea el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CEDHP) 2025, con la finalidad de evaluar los resultados del ejercicio 2025 y el cumplimiento a los objetivos que fueron definidos. En este documento, se establecen los criterios y directrices para la elaboración de la evaluación, bajo los principios de austeridad y optimización de recursos, con el propósito de tomar decisiones que favorezcan la protección, profesionalización y vinculación de los derechos humanos.

La planificación de una evaluación resulta oportuna para identificar las necesidades de adecuación a los instrumentos de la Planeación Institucional para el Desarrollo, bajo los que se realizan las actividades sustanciales de esta Comisión.

La importancia de las evaluaciones radica en los resultados y recomendaciones que de esta se deriven, con base a la normatividad aplicable

El Informe de Evaluación es el resultado de la aplicación metodológica del tipo de evaluación realizada y como resultado se detectan áreas de oportunidad y de mejora continua, cuyos efectos se ven reflejados en la operación, acciones y resultados de las Unidades Responsables de los programas evaluados.





1.1 Marco Jurídico

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla es un organismo público autónomo dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía operativa, de gestión, decisión presupuestaria; de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito, que en lo general se rige por lo dispuesto en el apartado B del Artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos y 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

tiene como objeto principal la protección, respeto, vigilancia, prevención, observancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos en Puebla, previstos en el orden jurídico vigente para que todas las personas que viven o transitan en el estado, sean protegidas de acciones u omisiones por parte de las autoridades y funcionarios públicos Estatales y Municipales que puedan vulnerar su esfera jurídica.

Sus capacidades legales, se encuentran conferidas en su propia Ley y su Reglamento Interno, así como en diversas leyes federales y estatales en las que se regulan diferentes temáticas de derechos humanos e instrumentos internacionales en la materia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señala que los recursos económicos de que dispongan los tres órdenes de gobierno se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Tales recursos mandatan la Carta Magna deberán ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente la federación y las entidades federativas



Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados con el objeto de propiciar que se asigne y ejerzan conforme a los objetivos que fueron definidos

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de puebla tiene entre sus objetivos señalados en el artículo 4, organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal, especial, sectorial e institucional así como establecer los sujetos obligados, las autoridades, órganos competentes y los sectores de la sociedad que pueden participar de manera integral en el proceso de planeación.

Derivado de las obligaciones conferidas en dicha Ley, este organismo autónomo, se ha alineado al Plan Estatal para el Desarrollo, a fin de fortalecer las prácticas de planeación, monitoreo y evaluación, en conjunto con el Gobierno del Estado para proporcionar información generada en el Sistema de Monitoreo de indicadores del Desempeño SIMIDE, logrando con ello, una colaboración interinstitucional.

Asimismo, formula su proyecto de presupuesto, con base a los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva, Transversalidad y obtención de resultado; previstos en el artículo 2 de la Ley del Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, atendiendo en todo momento lo previsto en los artículos 13, 14, 29, 39 párrafo segundo, 135, 143 de la misma ley.

Por lo anterior y en cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública; 1, 4 fracción XII y XXIV; y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este Organismo autónomo, ha creado el presente documento denominado Plan Anual de Evaluación 2025 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.





1.2 Objetivo General

Realizar una valoración al desempeño del o los programas con que se cuenta, para identificar y valorar sus fortalezas, debilidades, así como áreas de oportunidad y mejora; a partir de las actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, con la finalidad de tener información que retroalimente la pertinencia en el diseño, planeación, gestión, monitoreo y resultados de las actividades que desarrolla la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para cumplir con las obligaciones legales que le han sido conferidas en el marco normativo vigente, reconociendo la relevancia del modelo de la Gestión para Resultados (GpR), que considera el Presupuesto basado en Resultados (PbR), mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), para la mejora del diseño de los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios facilitando de esta manera la planeación, programación, presupuesto, ejercicio y control, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas institucional

1.3 Objetivos Específicos

1. Identificar la construcción, el diseño y el uso de los indicadores de resultados (nivel propósito) y de servicios (nivel de componentes) que integran la MIR del Programa Presupuestario de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, a fin de proveer información relevante que permita establecer instrumentos apropiados para el seguimiento del cumplimiento de sus objetivos y optimizar su uso en la toma de decisiones.





2. Calendarizar la evaluación del año 2025, a través de un cronograma de ejecución.
3. Definir las áreas de oportunidad detectadas en el proceso de evaluación.
4. Hacer observaciones y recomendaciones a las unidades administrativas correspondientes, involucradas en las actividades de los programas y dar seguimiento a las mismas.

Estos programas están sujetos, en cualquier momento, al monitoreo y vigilancia por parte del Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de proveer información que retroalimente el diseño, gestión y resultados de las acciones y programas y, sobre todo, su mejor rendimiento en el cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales.

1.4 Definiciones

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- a) Análisis:** Al conjunto de actividades que involucra la recopilación, organización y valoración de las fuentes de información concentrada en registros, y bases de datos;
- b) CEDHP:** A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla;
- c) Evaluación:** Al conjunto de actividades de verificación, detección y corrección de los objetivos, metas y resultados obtenidos por la CDHP en las acciones planteadas en los planes y programas;



- d) Indicador de Desempeño:** Al expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;
- e) Indicador estratégico o de resultados:** A aquel que permite a los programas dar cuenta del nivel de cumplimiento de sus objetivos, ya que miden sus efectos y el cambio en las condiciones de vida de la población como resultado de su intervención. Incluyen a los indicadores de Fin y Propósito y aquellos de Componentes que consideran subsidios, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque;
- f) Indicador de gestión y servicios:** A aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores de Actividades y aquéllos de Componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias;
- g) LDPPD:** Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla;
- h) LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- i) MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco;
- j) Objetivos generales:** A los resultados y metas específicas que se deberán cumplir a través de la ejecución de determinadas acciones;
- k) PAE:** Al Programa Anual de Evaluación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla 2025;
- l) Proceso de evaluación:** A la serie de etapas en las que se desarrollan las actividades de evaluación;





m) Unidad de evaluación. Al área interna o ente externo de la CEDHP, encargada de realizar el proceso de evaluación; y

n) Unidad Responsable (UR): Áreas responsables de la administración y ejecución de los programas.

II. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La Dirección de Planeación e Innovación Tecnológica de la CDHP (DPIT), estará encargada de coordinar todas las actividades en las diferentes fases de la evaluación prevista en el cronograma de ejecución del PAE 2025.

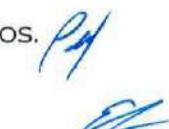
La evaluación debe cubrir cuatro fases: planeación, ejecución, informe y seguimiento.

2.1 Planeación de la evaluación

La evaluación contemplada será realizada atendiendo los criterios y cronograma. Se realizará de forma interna por la DPIT; tanto cualitativa como cuantitativa, durante y después.

La Evaluación será **Específica** y corresponderá a los programas de la CDHP, a fin de poder contar con al menos una evaluación de la totalidad de los programas presupuestarios, enfocada en la Promoción, Procuración y Fortalecimiento de los Derechos Humanos de acuerdo con lo plasmadas en la MIR bajo los siguientes nombres:

- Escritos iniciales de quejas recibidos en materia de derechos humanos.
(Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia)





- Expedientes de Quejas Concluidos por Violaciones a Derechos Humanos. **(Visitadurías Generales)**
- Recomendaciones y/o Conciliaciones Cumplidas y/o Concluidas por Violaciones a Derechos Humanos. **(Dirección de Seguimiento a Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos)**
- Capacitación en Derechos Humanos a Grupos Sociales Vulnerables Impartida **(Secretaría Técnica Ejecutiva)**
- Capacitación y Promoción en Derechos Humanos a Personas del Servicio Público **(Secretaría Técnica Ejecutiva)**
- Expedientes de Quejas del Programa "Mujer Segura" con Acompañamiento Legal, Atención Médica y/o Psicológica, así como la aplicación de medidas cautelares **(Tercera Visitaduría General)**

En cada proceso se verificará la congruencia del objetivo que se tienen en relación con el universo de las instancias en el Estado que proporcionan el servicio, la población objetivo y la población potencial; la elección de la muestra y la representatividad de ésta, el método de levantamiento, la técnica e instrumentos utilizados, así como el capital humano y material requerido para el desarrollo de la misma; además del cumplimiento de las metas y su calendarización.

Se socializará con las UR, para que conozcan la evaluación que se llevará a cabo.

2.2 Ejecución

Toda la Evaluación se realizará mediante el análisis de la información proporcionada por las UR involucradas en el tema y la DPIT, así como aquella recopilada a través de una retroalimentación con actores clave en el proceso de planeación, programación y ejecución de los programas.





Para el desarrollo de esta etapa, se implementará un análisis a los resultados y registros obtenidos, con la finalidad de verificar la efectividad y eficiencia, así como el nivel de cumplimiento en el logro de sus objetivos.

Se podrá solicitar a las UR la información, evidencia, aclaraciones o realizar las inspecciones que se consideren necesarias para soportar o verificar el cumplimiento de las metas y objetivos de los planes.

2.3 Informe

Se realizará un informe que contendrá el estado de los procesos evaluados, así como de los resultados detectados y la evidencia de los mismos; además de las posibles recomendaciones para que se realicen las mejoras en las áreas de oportunidad que hayan sido identificadas, el cual será informado a las personas encargadas de estos programas.

2.4 Seguimiento

Se llevarán a cabo reuniones para valorar la evaluación e informe y determinar la pertinencia de las recomendaciones y las acciones para realizar los cambios. Este seguimiento permitirá identificar el porcentaje de avance de cada uno de los indicadores para el alcance de los objetivos de cada programa y en su caso, las discrepancias entre lo realizado y planeado.

III. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Los indicadores establecidos en la MIR se utilizarán para llevar a cabo la evaluación, con la finalidad de verificar su avance y pertinencia.





IV. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Metodología de Evaluación y Seguimiento de la CNDP toma en cuenta, como referente de apoyo, la información contenida en: el “Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Desempeño emitidos por el CONEVAL; los “Lineamientos para la Evaluación y Seguimiento de la Gestión a los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal”; manual de Programación 2025 y su Anexo, Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento, Directrices para el Proceso de Monitoreo y Seguimiento de Indicadores de Desempeño del Ejercicio Fiscal 2025 y la “Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y considera la aplicación de la MML y de las MIR especificadas, con base en lo referido en las Disposiciones Generales del Sistema Estatal de Evaluación.

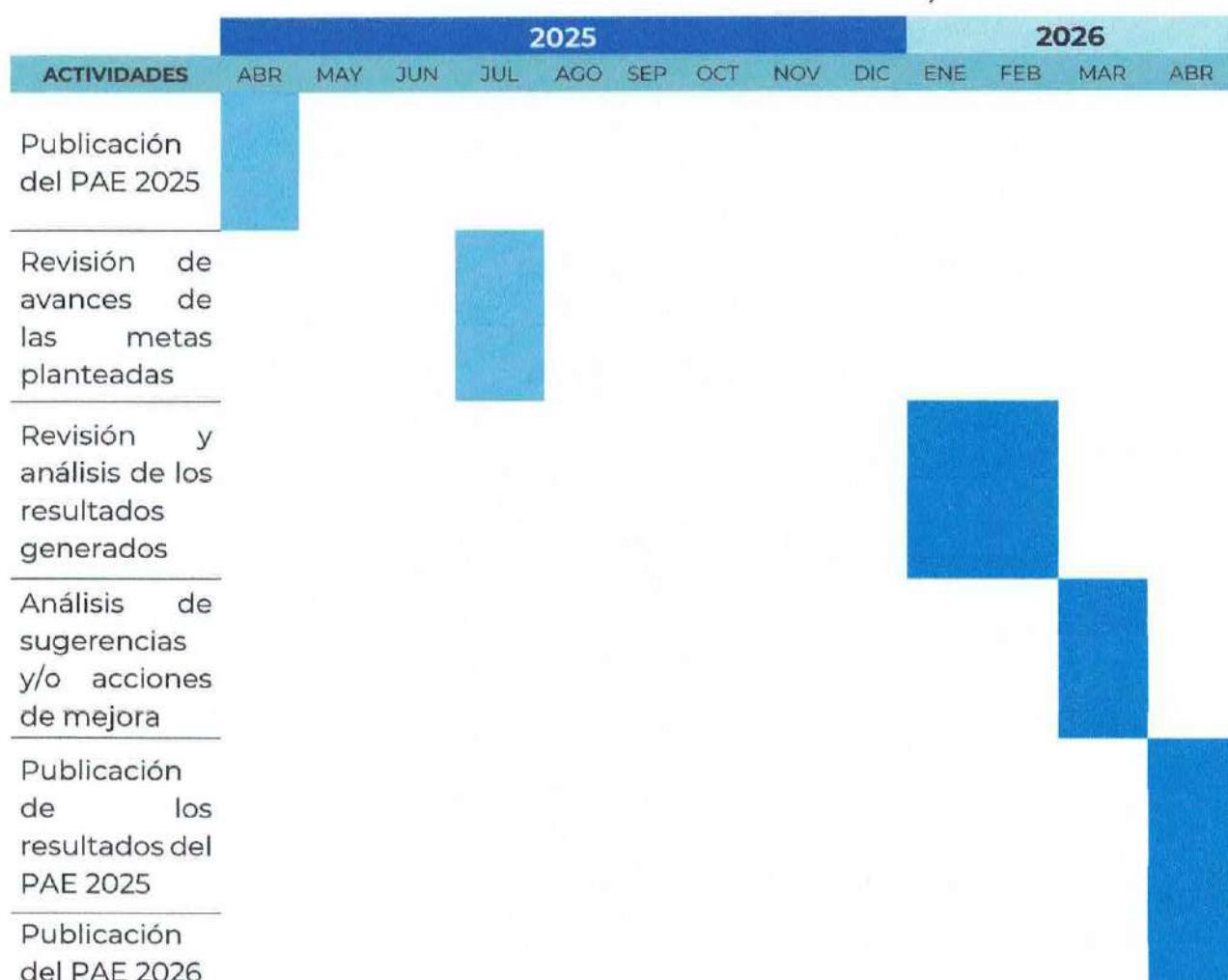
La evaluación reportará datos de un ejercicio fiscal de los programas presupuestarios mediante un informe y un reporte ejecutivo que se integrará de los siguientes temas generales:

- Resultados. Avance en la atención del problema o necesidad para lo cual fueron creados los programas.
- Productos. Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio del presupuesto.
- Presupuesto. Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores.
- Cobertura. Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida.
- Seguimiento a los hallazgos. Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones



V. CRONOGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN

El tiempo de duración para la evaluación será conforme al siguiente cronograma de ejecución:



PH
EV